

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—516-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

Camino C-III-4

1. D. Joaquín Guillén Martí Carpio. Cereal regadío primera.

Desagüe D-III-21-1

1. D. Francisco Pueyo Naval. San Jaime. Olivar seco primera.

Desagüe D-III-21-2

1. D. Cipriano Garreta Altemir. Vigenza. Cereal secano primera.

2. D.^a María y D. José Ardanuy Colomina. Vigenza. Cereal secano primera.

3. D. Antonio Marcos Larrosa. Vigenza. Cereal secano primera.

4. D.^a Pilar Plana Pardiña. Vigenza. Cereal secano primera.

5. D. Antonio Sin Buetas. Vigenza. Cereal secano primera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convocó para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra zona del canal del Cinca. Plan Coordinado. Acequia A-8-4; caminos C-VIII-2, C-VIII-3; desagües D-VIII-13 y D-C-VIII-IX-1.º Término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 24 de febrero de 1967 y hora de las once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—519-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

Acequia A-8-4

1. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

2. D. José Peropadre. El Arnero. Cereal secano primera.

3. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

4. D. José Clarimón Radigales. El Arnero. Almendros única.

5. D.^a Montserrat Vidal Clarimón. El Arnero. Olivar secano, cereal secano.

6. D.^a Natividad Vizcarra Bastarás. El Arnero. Cereal secano primera.

7. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

8. D.^a Montserrat Vidal Clarimón. El Arnero. Almendros única.

9. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

10. D. José María Monsonet Laguarda. El Arnero. Olivar secano primera.

11. D.^a Martina Bescos García. El Arnero. Cereal secano primera.

12. D.^a Natividad Vizcarra Bastarás. La Pardiña. Olivar secano, cereal secano.

13. D. Esteban Vidal Fajarnés. La Campaña. Cereal secano.

14. D.^a Martina Bescos García. La Campaña. Cereal secano primera.

Camino C-VIII-2 y D-C-VIII-IX-1.º

1. D. José Clarimón Molina. El Saso. Almendros única.

Camino C-VIII-3, desagüe D-VIII-13 y acequia A-8-4

1. D. Julián Torres Salamero. Madriguera. Cereal secano primera.

2. D. Marcos Opi. Madriguera. Viña secano primera.

3. D. Francisco Radigales. Madriguera. Cereal secano primera.

4. D.^a María Puruza Bara. Madriguera. Cereal secano primera.

5. D. Macario Clarimón Arnillas. Madriguera. Cereal secano primera.

6. D. Francisco Montánez. Madriguera. Cereal secano primera.

7. D. Rafael Badía Casanovas. Madriguera. Cereal secano primera.

8. D. José Clarimón Molina. Madriguera. Cereal secano primera.

9. D. Pedro Malo Clarimón. Madriguera. Cereal secano primera.

10. D. Miguel Ribera Bardají. Madriguera. Cereal secano primera.

11. D.^a Martina Bescos García. Madriguera. Cereal secano primera.

12. D. José Pérez Ribera Madriguera. Cereal secano primera.

13. D.^a Martina Bescos García. Madriguera. Cereal secano primera.

14. D. Antonio Albert Boj. Arnero. Cereal secano primera.

15. D. Valentín Duaso Torres. Arnero. Cereal secano.

16. D. Antonio Albert Boj. Arnero. Cereal secano primera.

17. D.^a Josefina Colón Lloréns. Arnero. Viña secano primera.

18. D. Pedro Malo Clarimón. Arnero. Viña secano primera.

19. D.^a Cándida Alos Albert. Arnero. Cereal secano.

20. D. Guillermo Navarro Jabaloyas. Arnero. Viña secano primera.

21. D. José María Monsonet Labarta. Arnero. Almendros única.

22. D. Joaquín Peropadre Villar. Arnero. Olivar secano primera.

23. D.^a Cristina Montaner Torres Arnero. Olivar secano primera.

24. D. Mariano Radigales Serrat. Arnero. Viña secano, almendros.

25. D.^a Cristina Montaner Torres. Arnero. Cereal secano primera.

26. D.^a Natividad Vizcarra Bastarás. Arnero. Cereal secano primera.

27. D. Francisco Allué Puig. Arnero. Cereal secano primera.

28. D. Mariano Español Laguarda. Arnero. Cereal secano primera.

29. D. José Samperiz Borrue. Toscal. Cereal secano primera.

30. D. Manuel Zoriguel Pinzo. Toscal. Cereal secano primera.

31. D. Manuel Torres Clarimón. Arnero. Viña secano primera.

32. D. Manuel Subias. Toscal. Cereal secano primera.

33. D.^a Josefina Colón Lloréns. Toscal. Cereal secano primera.

34. D.^a Felipa Ezquerro Molinero. Toscal. Cereal secano primera.

35. D.^a Josefina Colón Lloréns. Toscal. Cereal secano primera.

36. D. Francisco Clarimón Sarramia. Toscal. Cereal secano primera.

37. D. Cosme Puig Ezquerro. Toscal. Almendros única.

38. D. Vicente Ezquerro Matinero. Toscal. Cereal secano primera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convocó para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra zona del canal del Cinca. Plan Coordinado. Acequias A-8-4, A-8-4-4; caminos C-VI-8, C-VIII-1-7, C-VIII-1-9-4; desagües D-VI-10 y D-VIII-6. Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 23 de febrero de 1967 y hora de las once de su mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—517-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

Acequia A-8-4

1. José María Fábregas. La Chesa. Cereal secano.

2. Sociedad de Vecinos. La Chesa, Erial pastos.

3. Herederos de Bienvido Mur Ribera. La Chesa. Cereal secano.